

Puede también ser discriminación el negarle el acceso a los servicios de baño segregados por género basado en su identidad del género. Por ejemplo, una mujer “trans” debe ser permitida utilizar el baño de las mujeres en la oficina de su terapeuta. También, usted debe ser permitido usar la ropa apropiada con su identidad del género.

Discriminación del VIH en cuidado de salud.

Está contra la ley federal, del estado, y local que los proveedores de servicios de salud se rehúsen a darle tratamiento a una persona debido a que esta padezca de VIH. El que se le rehúse tratamiento debido a que usted es positivo es discriminación en base a discapacidad.

Algunos procedimientos no pueden ser de beneficio para usted debido a su prognosis con VIH, pero casi nunca esta bien que un proveedor de salud rehúse tratamiento porque tengan miedo de que ellos o su personal se contagien con VIH. Estas leyes se aplican a los cirujanos que proporcionan cirugía de afirmación de género a la gente transgenero, al igual que se aplican al resto de cirujanos y de los proveedores de servicios de salud. Si un cirujano rechaza darle cualquier tipo de reasignación de sexo u otra cirugía debido a su estado del VIH, probablemente están rompiendo la ley.

Los Derechos De La Juventud A Consentimiento De Servicios De Salud

La juventud “Trans” a menudo tiene gran dificultad para conseguir servicios de salud necesarios. Las hormonas son especialmente difíciles de conseguir por personas menores de dieciocho años de edad. Una de las razones es porque mucha gente cree que como persona joven, usted nunca puede consentir a servicios de salud por si mism@. De hecho, hay muchas veces en que usted tiene derecho a servicios de salud que usted necesita, aunque ningún adulto a cargo este de acuerdo.

Otros pueden consentir al cuidado de salud por usted
Una madre/padre, un guardián, o el estado pueden consentir al servicio de salud para persona menores de dieciocho años. Los proveedores de salud pueden

SYLVIA RIVERA

LAW PROJECT

Sylvia Rivera Law Project (SRLP) trabaja para garantizar que toda la gente puede expresar nuestra género, sin pena de violencia ni discriminación. Somos una organización sin fines de lucro.

SYLVIA RIVERA LAW PROJECT
147 W. 24TH ST, 5TH FLOOR, NEW YORK, NEW YORK, 10011
T. 212-337-8550 • F. 212-337-1972 • WWW.SRLP.ORG

CONOZCA SUS DERECHOS

Tus Derechos al Cuidado de Salud:

La Juventud Trans en la ciudad de Nueva York

SYLVIA RIVERA

LAW PROJECT

El Derecho A La Asistencia Médica De Emergencia

Si usted tiene una emergencia de salud y va a un hospital con sala de emergencia, usted tiene el derecho de ser evaluad@, de recibir tratamiento, y de ser estabilizad@. Está contra la ley federal y estatal que un hospital con una sala de emergencia negarle servicios por cualquier razón, incluyendo porque sea usted transgenero o de género no conforme; porque no tenga ninguna manera de pagar, o porque sea usted un inmigrante sin documentación.

Discriminación En El Cuidado De Salud De Personas Transgenero

Los hospitales, las clínicas, las oficinas de doctores, las oficinas de los dentistas, y las oficinas de los terapeutas son “lugares de acomodación pública.” En el estado de Nueva York, está contra la ley se discrimine en contra de personas transgenero o no conforme con género en un lugar de acomodación pública.

Un proveedor de servicios de salud nunca debe rehusar proveerle tratamiento debido a que usted sea una persona transgenero. Los doctores a veces indican que no le brindaran tratamiento porque no tienen la suficiente maestría o conocimiento para ofrecer tratamiento a personas transgenero o porque que creen que las personas transgenero tienen “necesidades especiales.”

Esta razón puede ser aceptable, si usted está buscando un cuidado complejo específico relacionado con ser transgenero, tal como una cirugía de reasignación de sexo la cual el doctor puede que no sepa hacer. Pero, si usted está buscando un tipo de cuidado que el doctor proporciona a la gente no-transgenero, tal como aumento de busto, exámenes ginecológicos, o el tratamiento de una enfermedad o una infección, el proveedor de salud no puede usar como excusa el que no haya provisto servicios previamente a una persona transgenero para discriminar contra usted.

El hostigamiento es un tipo de discriminación. Si el personal del hospital u otros proveedores de servicios usan nombres inapropiados para dirigirse a usted o acerca de su persona, el insultarle, el reírse de su cuerpo, o el rehusar utilizar los pronombres correctos con usted, pueden estar rompiendo la ley.

proveer tratamiento a la gente joven en asuntos de la identidad del género incluyendo hormonas, si una madre/padre, guardián, o la agencia de cuidado de crianza esta de acuerdo. Los proveedores también pueden atenderle si una corte ha pedido el tratamiento.

Usted puede consentir a su cuidado de salud si...

Usted puede consentir a su propio cuidado si esta casad, emancipad@ o es padre/madre. No hay proceso de corte a seguir en orden de estar emancipad@. Usted queda emancipad@, si se casa, esta en las fuerzas armadas, tiene un trabajo y se apoya financieramente, o no ha sido apoyad@ por sus padres y desea quedar emancipad@. Algunos proveedores de servicios legales pueden escribir una carta que explique que usted esta emancipad@. Usted puede utilizar esta carta para comprobar a sus doctores que esta emancipad@ y conseguir servicios de salud.

En Nueva York, los menores de edad con madurez también pueden ser permitid@s a consentir a su propio cuidado médico. Usted es un menor de edad con madurez, sí usted entiende su condición, sus valores, las opciones de tratamiento, y las consecuencias de estas opciones de una manera madura, y puede llegar a una opción madura basada en esos factores.

Si esta casad@, emancipad@ o es madre/padre, usted puede asentir a tomar hormonas o a conseguir otro tratamiento sin que los padres, guardianes, o la agencia de cuidado de crianza envuelva, no importa la edad que usted tenga.

Usted puede consentir siempre a su propio cuidado de salud cuando...

Aunque usted no sea madre/padre, casad@, emancipad@, o un menor de edad maduro, hay algunos tipos de cuidado de salud que usted siempre puede recibir, tales como tratamientos de emergencia, salud reproductiva, pruebas y el tratamiento del EST, cuidado prenatal, y en algunos casos al tratamiento del abuso de drogas. Usted puede también consentir a veces al tratamiento de salud mental, incluyendo terapia y medicación. Esto significa, que usted puede a veces, consentir a la terapia y a las hormonas para

asuntos de identidad de género.

Para poder consentir a los servicios de paciente no internado, incluyendo terapia, usted debe estar en conocimiento y voluntariamente buscando el tratamiento, el proveedor debe creer que los servicios son necesarios para su bienestar; y el proveedor tiene que decidir que:

- Padre/madre o un guardián no está razonablemente disponible; o
- El requerir consentimiento o la implicación de las madres/padres o guardián dañaría el curso del tratamiento del paciente no internad@; o
- Las madres/padres o guardián ha rechazado dar consentimiento y a un doctor cree que el tratamiento es necesario y en su mejore interés.

Si las hormonas se consideran “medicaciones psicotrópicas,” o las drogas actúan en la mente, jóvenes entre las edades de dieciséis a dieciocho años también pueden consentir a estos servicios sin que una madre/padre o un guardián este envuelto en estos tres tipos de casos:

- Padre/madre o un guardián no está razonablemente disponible; o
- Si el doctor encuentra que usted tiene capacidad y las medicaciones están en su mejor interés; o
- El requerir consentimiento de una madre/padre o guardián le causaría daño al joven: sí el doctor le atiende y un siquiatra que no trabaja en el mismo hospital determina que algún daño puede ocurrir, el que usted tenga la capacidad de tomar decisiones, y que las medicaciones están en su mejor interés; o
- Los padres o guardianes han rechazado dar consentimiento: si el doctor que le trata y un siquiatra que no trabaja en el mismo hospital encuentra que usted tiene capacidad y que las medicaciones están en su mejor interés.

El proveedor debe documentar las razones de proveer los servicios y hacer que usted firme una forma que indique que usted está buscando el tratamiento voluntariamente.

Reclusión Y Tratamiento De Salud Mental Involuntario

A veces, la juventud queda reclusa en instituciones, forzada a conformarse con los estereotipos rígidos de

género, y provista de otros “tratamientos abusivos” para desórdenes de identidad de género. Una madre/padre, guardián, o en algunos casos, una agencia de cuidado de crianza pueden confinar “voluntariamente” a personas menores de dieciocho años de edad en instituciones mentales. La juventud entre las edades de dieciséis y dieciocho años puede también, en algunos de ingresar en una base voluntaria.

Si usted está en una institución mental en base voluntaria, no importa quién lo ha recluid@, usted puede pedir ser dado de alta. Incluso si usted es menor de dieciséis años de edad, usted puede dar aviso por escrito al director de la institución de su deseo ser de dado de alta. El director entonces tiene que dejarle ir a menos que tengan argumentos razonables para pensar que usted puede necesitar la reclusión involuntaria. En ese caso, el director puede detenerle por tres días y después debe o darle de alta o pedir una orden de corte para permitir que le recluyan involuntariamente.

Usted puede ser recluid@ involuntariamente a las instituciones mentales si se considera que usted puede hacerse daño a si mism@ o a otras personas debido a una enfermedad mental y si no hay alternativas menos restrictivas. También, si el cuidado y el tratamiento de una enfermedad mental en un hospital son esenciales para su bienestar, y si usted tiene tan poco juicio que no puede entender la necesidad del cuidado y del tratamiento. Debido a estos estándares, usted no puede ser confinado involuntariamente por un desorden de identidad de género solamente.

Una vez que esté recluid@, usted tiene algunos derechos de rechazar el tratamiento aunque su madre/padre, guardián, o la agencia de cuidado de crianza lo consienta. Si usted pudiese dar consentimiento al tratamiento (véase la sección: Los derechos de la juventud al consentimiento al Cuidado de salud), usted también tiene el derecho de rechazar el tratamiento.

Si usted se opone a recibir la medicación psicotrópica pero sus padres o guardianes consienten a ella, otro doctor fuera de la facilidad medica tiene que hacer una revisión independiente y hacer una recomendación al director clínico.

El director clínico entonces debe hacer su propia revisión. Si deciden darle el tratamiento sin usted estar de acuerdo, ell@s tienen que notificar los servicios

jurídicos de salud mental y retrasar el tratamiento por lo menos por cuatro días a menos que sea una emergencia.

Los servicios jurídicos de la higiene mental pueden desafiar la decisión ante el tribunal.

La juventud que esta institucionaliza también tiene otros derechos, tales como el derecho de estar libre a la discriminación y al abuso físico o sexual y el derecho a comidas nutritivas equilibradas.

El Derecho al Cuidado Adecuado

Los proveedores de cuidado de salud, generalmente tienen el deber de dar cuidado de salud que no sea “negligente.” También cuando el Estado tiene gente en su custodia, como juventud en cuidado de crianza, personas encarceladas o pacientes confinados involuntariamente, el Estado tiene el deber de proporcionar asistencia médica adecuada. En algunos casos, está contra la ley que una facilidad no le provea las hormonas u otro tratamiento para apoyar su transición.

Puesto que las terapias diseñadas para forzar que la gente “trans” adolescente o los adultos se identifiquen con el sexo que les asignaron al nacer han sido desacreditadas tan a fondo, y si usted ha aguantado ese tipo de tratamiento, usted puede lograr ganar en una demanda legal.

Usted no puede erradicar una demanda hasta que tenga dieciocho años de edad. Sin embargo, usted puede demandar a través de otra gente, tal como un/a guardián adulto, de una madre/ padre, o de un/a espos@ adulto. Usted también, puede demandar una vez que cumpla los dieciocho años; a menudo, usted puede demandar sobre cosas que le sucedieron mientras que era un menor de edad, aún cuando el tiempo para hacerlo haya pasado

Si usted piensa que ha sufrido discriminación, hay cosas que usted puede hacer para proteger sus derechos. Para más información, vea SRLP “Conozca sus Derechos” y qué puede hacer acerca de la discriminación.